

En relación con el Programa de “Becas IBEROAMERICA. SANTANDER GRADO”, patrocinado por el Banco de Santander S.A. (Santander Universidades), el Rector de la Universidad de Extremadura dicta, para su posterior ejecución, la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Objetivos

El Programa “**Becas IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes de grado entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

2. Destinos, número y distribución de las becas

La Universidad de Extremadura, en virtud de los convenios y directrices establecidas por Santander Universidades, oferta **21 becas**, dirigidas a estudiantes de grado, para estancias en las universidades relacionadas en el **Anexo I** a esta convocatoria.

3. Duración, dotación y pago de las becas

3.1. Las estancias, de **un semestre académico** de duración, se desarrollarán durante el **primer semestre** (agosto y diciembre de 2020), de acuerdo con el calendario académico de las universidades de destino.

3.2. El importe unitario de las Becas será de **3.000 euros**.

3.3. El pago de las becas será abonado directamente por la Universidad de Extremadura e ingresado en las cuentas bancarias que los beneficiarios deberán abrir en el Banco Santander.

3.4. La cuantía total transferida en un pago único, una vez que el Banco de Santander haya transferido a la Universidad de Extremadura los fondos correspondientes a las becas adjudicadas, y estará supeditado a la presentación por parte del estudiante del certificado de llegada, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida.

3.5. En caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo de estancia de la beca, los beneficiarios deberán reintegrar los fondos correspondientes.

3.6. Con la concesión de la beca, el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

4. Beneficiarios

Deberán ser estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura y cursar estudios de Grado, habiendo superado, a fecha de cierre de la convocatoria de enero de 2020, al menos el 50% de los créditos totales o los dos primeros cursos de sus estudios. Sólo se tendrán en cuenta las asignaturas registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de la convocatoria de enero de 2020.

- 4.1. En ningún caso podrán participar en esta convocatoria los alumnos/as que hayan disfrutado en anteriores ediciones de una beca en el programa “**Becas IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO**”.

5. Condiciones de participación

- 5.1. Para poder participar en la presente convocatoria, **los interesados deberán inscribirse, previamente y de manera obligatoria, en el Programa de Becas a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.**
- 5.2. Durante el periodo de disfrute de la beca, los beneficiarios de estas ayudas continuarán siendo alumnos/as de la Universidad de Extremadura, debiendo formalizar su matrícula en la UEx de acuerdo con los plazos y requisitos habituales que cada centro establezca.
- 5.3. En la universidad de destino, los beneficiarios tendrán la consideración de alumnos/as de intercambio y estarán exentos del pago de tasas de matrícula, debiendo abonar, no obstante, aquéllas que la citada Institución establezca para sus propios alumnos/as.
- 5.4. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, seguro, manutención, alojamiento, etc.
- 5.5. En el momento de realizar la estancia, los beneficiarios no podrán haber superado la totalidad de los créditos de su grado. Para poder participar en el programa, los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 24 créditos necesarios para la obtención del grado por el que solicita la movilidad. **Excepcionalmente**, en aquellos casos en que al estudiante le resten menos créditos que los 24 exigidos, el Coordinador/a Académico/a de cada Centro podrá autorizar una carga lectiva menor, con un mínimo de 18 créditos.
- 5.6. En ningún caso el estudiante podrá contravenir lo dispuesto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de Estudiantes en la Universidad de Extremadura ni las normativas específicas de las universidades de destino para estudiantes de movilidad.

6. Reconocimiento de estudios

El reconocimiento de estudios se llevará a cabo de acuerdo con la Normativa Reguladora de los Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura (resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), teniéndose en cuenta además los siguientes criterios:

- 6.1. Los alumnos/as seleccionados cursarán en las universidades de destino una carga lectiva equivalente a 24 créditos UEx, de los que deberán matricularse en la UEx como asignaturas de movilidad, con antelación al comienzo de su estancia. **Excepcionalmente**, en aquellos casos en que al estudiante le resten menos créditos de los 24 exigidos, el Coordinador/a Académico/a de cada centro podrá autorizar una carga lectiva menor, con un mínimo de 18 créditos.
- 6.2. A tal fin, tras ser seleccionados y antes de su incorporación a la universidad de destino, los interesados elaborarán una propuesta de estudios que contendrá la relación de materias que desean cursar en destino y las correspondientes en la UEx.
Antes de realizar la solicitud de participación en este Programa, se recomienda encarecidamente al alumno/a comprobar que en la universidad de destino se imparten los estudios para los que solicita la beca. El Secretariado de Relaciones Internacionales podrá excluir a los alumnos/as si se detecta que se ha eludido esta responsabilidad.
- 6.3. La propuesta de estudios será acordada entre el estudiante y el Coordinador/a Académico/a de Programas de Movilidad de cada centro. Deberá contar, además, con el visto bueno de la universidad de destino. **Excepcionalmente** y siempre a criterio del Coordinador/a Académico/a de Programas de Movilidad del centro, podrá incluirse, como máximo, una asignatura que hubiera sido calificada con suspenso en convocatorias anteriores.
- 6.4. El programa acordado será objeto de reconocimiento en la Universidad de Extremadura al término de la estancia, previa presentación por parte del estudiante de la correspondiente solicitud de reconocimiento de estudios, a la que se acompañará el certificado de notas oficial obtenido en la universidad de destino.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

- 7.1. Inscribirse de manera obligatoria a través del enlace en la página web www.becas-santander.com
- 7.2. Abrir una cuenta bancaria en el Santander a la cual se transferirá el importe de la beca.
- 7.3. Mantener activa la cuenta de correo de la UEx (@alumnos.unex.es) a través de la cual se realizará toda la correspondencia para la tramitación de estas estancias.
- 7.4. Ser respetuosos con los usos y costumbres de los países de acogida y ajustarse al calendario académico que establezcan sus Universidades.
- 7.5. Responder a cuantas encuestas y evaluaciones les sean solicitadas por la Universidad de Extremadura.
- 7.6. Colaborar en las labores de difusión del programa, así como en los actos que organicen tanto la Universidad de Extremadura como el Banco Santander relacionados con el programa.

8. Seguro médico y visado

8.1. **El participante estará obligado a contratar una póliza de seguros, con una vigencia mínima igual a la duración de la estancia, y deberá incluir, como mínimo, las siguientes coberturas:**

- Fallecimiento e invalidez por accidente,
- Asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa,
- Reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca y
- Responsabilidad civil privada.

8.2. Los alumnos/as serán responsables de la tramitación de su visado y de cumplir con todos los requisitos legales de viaje y estancia en los países de acogida.

9. Alojamiento

El beneficiario será responsable de la gestión de su alojamiento. Para ello, contará con la ayuda y asesoramiento de la universidad de destino, que informará al alumno/a de los tipos de alojamiento disponibles y sus características.

10. Procedimiento de solicitud y plazo de presentación

10.1. Procedimiento de solicitud: Para concurrir a esta convocatoria, los aspirantes deberán seguir los siguientes pasos:

1er Paso: Inscribirse, **previamente y de manera obligatoria**, en el Programa de Becas a través del enlace en la página web www.becas-santander.com

2º Paso: Una vez inscritos en la página web del Santander, deberán cumplimentar, además, el formulario de solicitud online de la Universidad de Extremadura que se encuentra disponible en la página web de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint).

10.2. Lugar de presentación: El formulario de solicitud online de la Universidad de Extremadura, una vez cumplimentado, impreso y firmado, será presentado en la SECRETARÍA del centro de la Universidad de Extremadura donde se imparten los estudios por los que se solicita la beca.

11. Plazo de Solicitud

Hasta las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2020

12. Admisión y pre-selección de candidatos

Sólo serán válidas las solicitudes de los estudiantes que se hayan inscrito previamente en la web del Santander: www.becas-santander.com

La admisión de solicitudes y valoración de los méritos de los candidatos se llevará a cabo por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro, con arreglo al baremo que se detalla a continuación:

12.1. Nota media aritmética del expediente académico. Para la elaboración de la nota media sólo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria de enero de 2020.

12.2. Créditos superados en primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho: 0.01 puntos x crédito. Sólo se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a asignaturas condicentes a la obtención del título por el que solicita la beca, registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de la convocatoria de enero de 2020.

12.3 Las Comisiones de Programas de Movilidad de cada centro, atendiendo a sus particularidades, podrán establecer requisitos de participación adicionales, siempre que estos no contravengan la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, la Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de estudiantes en la UEx y la presente Resolución.

La distribución y asignación de plazas se realizará por parte del Secretariado de Relaciones Internacionales, una vez baremadas las candidaturas en los centros de la UEx, respetando el equilibrio de movibilidades entre países e instituciones. Las becas serán otorgadas a los alumnos/as que ocupen los **21 primeros puestos**. El resto de candidatos pasará a formar parte de una lista de espera única para cubrir posibles renunciaciones.

13. Resolución provisional

La relación provisional de seleccionados se publicará en la web de Relaciones Internacionales. Los solicitantes serán informados a través de correo electrónico de la publicación de dicha resolución provisional y de la lista de espera para cubrir las posibles renunciaciones.

14. Selección definitiva y concesión de las ayudas

La concesión de la beca y disfrute de las estancias estará supeditada a:

14.1 Aceptación de la beca por parte de los preseleccionados, en la forma y plazo que se indique desde el Secretariado. De no hacerlo, se entenderá que se renuncia a la misma.

14.2 Aceptar, así mismo, la beca en la plataforma Santander. Una vez enviada la aceptación al Secretariado de Relaciones Internacionales, los alumnos preseleccionados recibirán un correo electrónico del Santander, para que acepten la beca a través de su plataforma (www.becas-santander.com), siguiendo las instrucciones y plazos que se les indiquen en el mismo.

14.3 Elaboración por parte del candidato de una propuesta de estudios coherente y factible, que habrá de ser consensuada con el Coordinador/a Académico/a del centro de la UEx donde se imparten los estudios por los que se ha solicitado la beca.

14.4 La selección final del candidato preseleccionado sólo se podrá considerar en firme cuando se produzca su aceptación expresa por parte de la universidad de destino.

15. Renuncias

Quienes, tras aceptar su beca en el plazo estipulado, quieran renunciar a la misma, deberán comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. De no existir causa de fuerza mayor o motivo justificado, dicha renuncia implicará la imposibilidad de participar en ningún programa de movilidad de la UEx en el curso académico siguiente.

16. Incumplimiento de las condiciones y reintegro de las ayudas

Podrá ser causa de reintegro de la cuantía la falta de rendimiento académico, así como el incumplimiento de las cláusulas contenidas en esta convocatoria.

Los puntos contenidos en esta Resolución se fundamentan en las Bases Generales del Programa “Becas IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO Convocatoria 2020/2021”, no pudiendo contravenir esta convocatoria ninguna de las bases establecidas en dicho documento base. En caso de conflicto, las Bases Generales del Programa “Becas IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO” Convocatoria 2020/21 prevalecerán sobre esta Resolución.

En Badajoz a 27 de enero de 2020

El Rector,

Antonio Hidalgo García